

Bases:

CONCURSO CARTEL DEL CARNAVAL

El Concurso consistirá en el diseño del cartel anunciador del CARNAVAL DE LA GRACIOSA, COSTA Y VILLA DE TEGUISE que será utilizado como portada para el programa de las actividades a celebrar.

PARTICIPANTES.

Podrán participar cuantas personas creadoras y diseñadoras estén interesadas en el mismo, mayores de 18 años. Cada autor/a podrá participar con una sola obra inédita y original.

No podrán participar en el concurso las personas miembros del Jurado, ni quienes tengan relación de parentesco o servicio profesional con estas, en los términos expresados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NUMERO DE OBRAS.

Cada participante podrá concursar con una única obra que será original e inédita.

TEMA DEL CARTEL.

El tema será, “El mundo de la televisión, Tegui se en prime time” y estará relacionado con la temática anual a la que se dedique el Carnaval en el municipio de Tegui se. Deberá cumplir en su composición con el objetivo de reflejar el espíritu festivo de las fiestas del municipio de Tegui se, con marcada orientación publicitaria y de promoción de las mismas.

En el cartel debe constar el texto “CARNAVAL DE LA GRACIOSA, COSTA Y VILLA DE TEGUISE”.

TAMAÑO, TÉCNICA Y PRESENTACIÓN.

La imagen del cartel, para posterior impresión en A3, deberá estar a 300dpi, CMYK, JPG, sin comprimir y tendrá que ir en la misma carpeta que los archivos de Corel Draw. En caso de que la forma de entrega sea en imagen, esta deberá ser en formato TIFF o JPEG sin comprimir a 300 dpi. Los carteles se presentarán en formatos digitales CD-ROM, DVD-ROM y dispositivo de almacenamiento flash por USB (pendrive).

PRESENTACIÓN.

Las obras presentadas deben llevar los siguientes datos: título del cartel, nombre del autor/a, seudónimo, número de DNI, correo electrónico y número de teléfono, en un documento de Word.

Los trabajos se remitirán preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tegui se, en la Convocatoria anual se establecerá el procedimiento concreto de remisión y admisión de trabajos.

PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de los trabajos comenzará el lunes 30 de diciembre de 2024, finalizará el jueves 30 de enero de 2025 a las 14:00 horas.

FALLO DEL JURADO.

El fallo del Jurado se hará público a través de la web y las redes sociales municipales. La celebración del acto de lectura de la carta premiada se hará el mismo día, o en días siguientes teniendo en cuenta la agenda de cultura.

PREMIO.

El/la autor/a de la obra ganadora, percibirá la cantidad de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), que serán objeto, en su caso, de las retenciones fiscales correspondientes.

El diseño ganador, pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Teguiise quien disfrutará en exclusiva y sin limitación temporal de todos los derechos de divulgación, distribución y explotación de la obra, y en general, de la tramitación de cualquiera de estos derechos, sin necesidad del previo consentimiento del autor/a, y sin que ello genere derecho a indemnización de tipo alguno a favor del autor/a, respetando lo establecido en las disposiciones legales vigentes al respecto.

JURADO.

Para la concesión de este premio se constituirá un Jurado presidido por el/la concejal/a de Festejos o persona en la que delegue, cuatro personas miembros designadas por la misma concejalía y un secretario/a con voz pero sin derecho a voto.

El jurado seleccionará, de entre las obras presentadas en plazo y forma, aquella que, a su juicio, deba ser merecedora del premio.

Las decisiones del Jurado serán inapelables, estando facultado, para si lo estima oportuno, declarar desierto el concurso.

La persona ganadora de la convocatoria debe abstenerse de presentar un nuevo cartel el próximo año.

EXPOSICIÓN.

Los trabajos no premiados podrán ser objeto de una exposición convocada por el Ayuntamiento de entre aquellos que a juicio del jurado merezcan ser expuestas.

La participación en este concurso implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación de la inscripción de las obras.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.